

VISTO:

Los servicios prestados por la Dra. Liliana Vanella, en el dictado del Taller de Investigación I y II de la Maestría en Pedagogía;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Dra. Liliana Vanella reúne los requisitos académicos para prestar el servicio para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Dra. Liliana Vanella por \$ 5334,00 (pesos cinco mil trescientos treinta y cuatro con 00/100) por el dictado del Taller de Investigación I y II de la Maestría en Pedagogía.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Maestría en Pedagogía.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **14 DIC 2016**  
RESOLUCION Nº: 1636  
e.s.

  
Silvana Isabel ZÁRATE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES